



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

54

Ushuaia, 16 de abril del 2025.

VISTO el Expediente Electrónico MJG-E-20998-2025, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 01/2025 RAF 503, referente a la adquisición de elementos destinados al Instituto Superior de Ciencias Penitenciarias del Servicio Penitenciario Provincial, dependiente del Viceministro de Coordinación de Gabinete del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Que mediante la Resolución D.P.S.P. N° 184/2025 y su rectificativa D.P.S.P. N° 248/2025, se autorizó el llamado a Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 01/2025 RAF 503.

Que en este contexto, se recibieron ofertas por parte de las firmas “Pablo Oscar VIÑA – C.U.I.T. N° 20-17254725-8” y “Vicente Oscar CASTELLANO – C.U.IT. N° 20-13392613-6”.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, y a partir de la Nota N° 343/2025 D.A.E.F., obrante en orden veintinueve (29), y su rectificatoria N° 445/2025 D.A.E.F., anexada en orden treinta y ocho (38), el área requirente recomendó pre-adjudicar los renglones 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8 correspondientes a la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 01/2025 RAF 503, a favor de la firma “Pablo Oscar VIÑA – C.U.I.T. N° 20-17254725-8”, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.875.200,00), por ajustarse a las condiciones indicadas en el formulario de cotización, y no resultar económicamente inconveniente a los intereses del Estado Provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demande la presente.

Que atento a los argumentos esgrimidos en las notas de evaluación de ofertas enunciadas precedentemente, corresponde declarar desierto el renglón 5 de la citada contratación, como así también, declarar inadmisibles la oferta presentada por la firma “Vicente Oscar CASTELLANO – C.U.IT. N° 20-13392613-6”.

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en

M.J.G.
D.P.M.
M.J.A.
L.M.

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...//2

las Leyes Provincial N° 1015, Artículo 18, Inciso 1), y N° 1580; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 10/25, N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23; la Resolución M.E. N° 1120/24; y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a), y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal en virtud de lo establecido en el artículo 4° y 13° de la Ley Provincial N° 1511; y los Decretos Provinciales N° 3132/23, N° 997/24 y N° 998/24.

Por ello:

EL VICEMINISTRO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar los renglones 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8 correspondientes a la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 01/2025 RAF 503, a favor de la firma “Pablo Oscar VIÑA – C.U.I.T. N° 20-17254725-8”, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.875.200,00), en concepto de la adquisición de elementos destinados al Instituto Superior de Ciencias Penitenciarias del Servicio Penitenciario Provincial, dependiente del Viceministro de Coordinación de Gabinete del Ministerio Jefatura de Gabinete; por ajustarse a las condiciones indicadas en el formulario de cotización, y no resultar económicamente inconveniente a los intereses del Estado Provincial. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Declarar desierto el renglón 5 de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 01/2025 RAF 503, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- Desestimar por inadmisibile la oferta presentada por la firma “Vicente Oscar CASTELLANO – C.U.IT. N° 20-13392613-6”, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Departamento Administrativo, Económico y Financiero del Servicio Penitenciario Provincial a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento a la Unidad de Gestión de Crédito MJG014, Unidad de Gestión de Gasto 014MJG, Inciso 20000, RAF 503 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a los interesados. Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN V.C.G. N° **54** /2025.-

M.J.G.
D.P.M.
M.J.A.
L.M.